

Señora Jefe
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

20-58
24

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 08-044255- -00001-0000
Ecc: 2008-07-27 17:18:08 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tm: 5 MODELO
Evo: 1 REQUERIMIENTO
Ad 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

Referencia: Solicitud de privilegio para patente de modelo de utilidad.
Título: Soporte para motores eléctricos.
Expediente No. 06-44.255
Solicitante: Duna Enterprises S.A.
Asunto: Respuesta al oficio 6890, notificado el 29 de junio de 2006.

JESÚS M. MÉNDEZ BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 de Cúcuta y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la sociedad DUNA ENTERPRISES S.A., por medio de la presente me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia, de la siguiente manera:

1. Que se tenga en cuenta en la presente solicitud, el documento de cesión del derecho al registro del privilegio para patente de modelo de utilidad por parte del inventor al solicitante.
2. Que se tenga en cuenta el arte final de la figura característica por duplicado en tamaño 12 x 12.
3. Que se tenga en cuenta el extracto diligenciado para efectos de la publicación en la gaceta de propiedad industrial.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de ése Despacho y en mi oficina, ubicada en la diagonal 83 A No. 23-90 de esta ciudad.

ANEXOS

Lo indicado.

De la Señora Jefe,

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta.
T.P.A. 99.678 del C. S. de la J.

21 28

Carlos José Ceva, mayor de edad, ciudadano de la República Argentina y residente en Avenida Andrés Rolón 1107, San Isidro, Argentina, quien actúa en su propio nombre, en adelante denominado EL CEDENTE, declara a través del presente documento que ha diseñado la creación: "SOPORTE PARA MOTORES".

Ahora considerando que:

Duna Enterprises S.A., sociedad debidamente constituida de acuerdo con las leyes de Panamá, con domicilio en Edificio Arango-Orillac, 2° Piso, calle 54 Este Ciudad de Panamá – Panamá, en adelante denominada como LA CESIONARIA desea adquirir todos los derechos de propiedad industrial respecto de la creación anteriormente señalada, incluso el derecho a registrarla en su nombre en Colombia y en cualquier otro país extranjero.

En consecuencia:

El presente documento certifica que en consideración al pago realizado por LA CESIONARIA al CEDENTE de la suma de US \$ 1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América), recibidos a satisfacción, el CEDENTE transfiere al CESIONARIO todos los derechos de propiedad industrial sobre la creación mencionada, incluso el derecho a registrarla en su nombre como diseño industrial en Colombia y en cualquier otro país extranjero. Además incluyendo todos los derechos para reclamar prioridad y para realizar cualquier división, renovación, sustitución o re-creación.

El cedente manifiesta que no se ha hecho ni se hará ninguna asignación, venta, acuerdo o gravamen que pueda entrar en conflicto con la presente transferencia. El cedente además está de acuerdo en que el cesionario bajo su solicitud, obtendrá oportunamente todos los documentos relacionados con el diseño y sus equivalentes legales en países extranjeros, según como pueden ser conocidos y accesibles al cedente, y testificará ante cualquier interferencia o litigio relacionado con ellos y ejecutará y entregará oportunamente a la Cesionaria todos los documentos, instrumentos o declaraciones juramentadas requeridas para solicitar, obtener, mantener, expedir y ejecutar dicho diseño.

Para constancia se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de San Isidro, a los días de Mayo de 2006

Carlos José Ceva

[Handwritten signature of Carlos José Ceva]



LA ATESTACION SE REALIZA EN
SELLADO DE ACTUACION NOTARIAL

94403598-76 SAN ISIDRO 15/5/06

[Handwritten signature of Gustavo A. Arizos]





DAA03998726



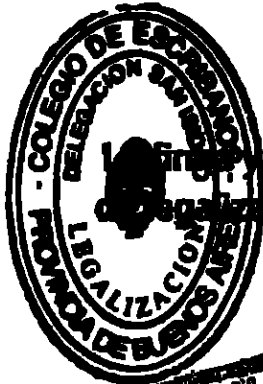
F
2

**CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES**

Decreto-Ley 8020 - Art. 172 - lra. 4

1
2
3
4 Libro de Requerimientos n° 50 Acta n° 214. Folio 214. Gustavo A ARIGOS, en mi
5 carácter de notario titular del Registro número 44 del Partido de San Isidro,
6 CERTIFICO que la firma que obra en el documento que antecede, es auténtica y fue
7 puesta en mi presencia, con fecha 15/05/06, por la siguiente persona de mi
8 conocimiento, de lo que doy fe: 1) Carlos José CEVA, Libreta de Enrolamiento
9 número .8.209.862.-La presente certificación corresponde a un Contrato de Cesión de
10 Derechos.- San Isidro, a los quince días del mes de mayo del año dos mil seis.-
11

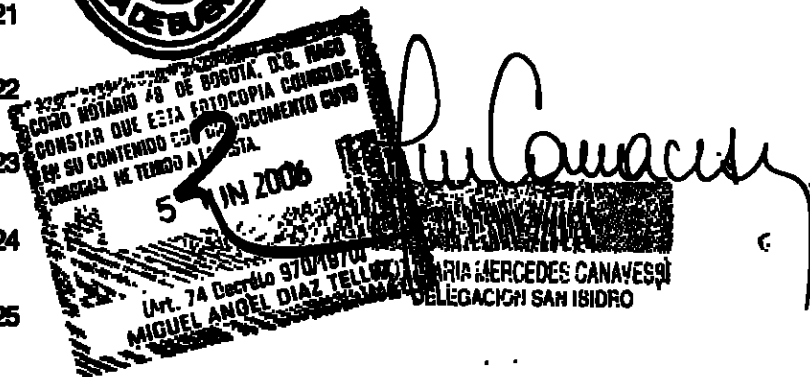
12
13
14
15
16



22
23
24
25

señalo que anteceden se legalizan en el valor
de legalización N° 0234498 que se agrega.

SAN ISIDRO 17 MAY 2006





FAA02311798



P. 23

LEGALIZACIONES

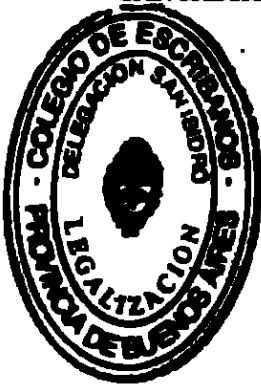
Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D ARIGOS GUSTAVO AMADEO
obrantes en el Documento N°DAA 03998726

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SAN ISIDRO, 17 de Mayo

de 2006



[Firma manuscrita]
NOT. MARIA MERCEDES CANAVESSI
DELEGACION SAN ISIDRO

APOSTILLEREPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1981)

A 00062276

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público DE LEGALIZACIÓN

2. Ha sido firmado por CANAVESSI MARIA MERCEDES

3. Quien actúa en calidad de NOTARIO LEGALIZANTE

4. Lleva el sello / timbre de FAA 000002311798

5. En SAN ISIDRO

6. El día 17 DE MAYO DE 2006

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Comunicado 002/0022006) 2006

A-00000062276

E 74 Decreto 970

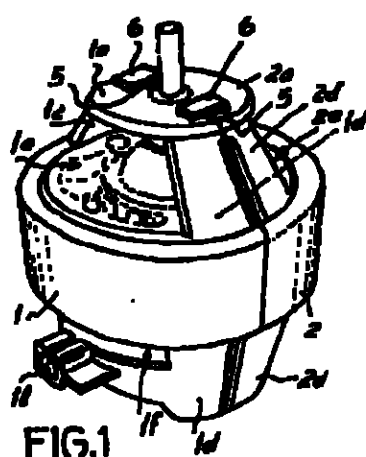
JUEL ANGEL DIAZ TELET

10. Firma

[Firma manuscrita]
NOT. SAN JOSE CINQUALBRES
DELEGACION SAN ISIDRO

23
24

2A

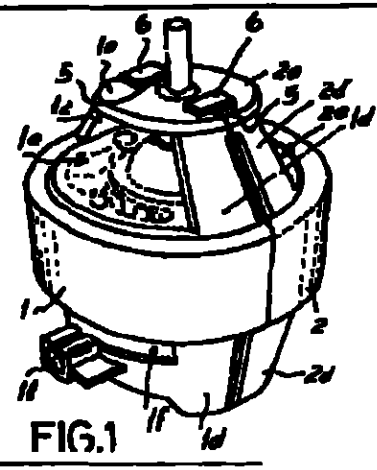


SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

25

PATENTE		MODELO DE UTILIDAD		DISEÑO INDUSTRIAL	
SOLICITANTE. RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES <u>DUNA ENTERPRISES S.A.</u>					
DOMICILIO	<u>PANAMA.</u>				
APODERADO	<u>JESUS M. MENDEZ BERMUDEZ</u>				
TITULO	<u>SOPORTE PARA MOTORES ELECTRICOS.</u>				
EXPEDIENTE No.	<u>06-044,255</u>	CLASIFICACION			
CERTIFICADO No.		FECHA DE SOLICITUD	<u>Mayo 10, 2006</u>	BOLLO MICROFILM	
PRORROGA		FECHA DE CONCESION		VIGENCIA DESDE	HASTA
TRASPASO A					
INVENTOR (ES)	<u>CARLOS JOSE CEVA</u>				
OTROS					

(21) N° de solicitud: 06-044.255		(22) Fecha de solicitud: Mayo 10, 2006	
(51) Clasificación Internacional:			
(71) Solicitante(s) DUNA ENTERPRISES S.A.			
(72) Inventor(es) CARLOS JOSE CEVA			
(74) Agente: JESUS M. MENDEZ BERMUDEZ			
(30) Prioridad		(31) No. Prioridad	(32) Fecha
		(33) Pais	
(85) Fecha inicio fase nacional:		(87) Publicación internacional:	
(86) Datos relativos a la presentación de la solíc. PCT		Fecha:	
Fecha de presentación de la solicitud:		No. Publicación : WO	
No. de solicitud PCT/			



(54) Título: SOPORTE PARA MOTORES ELECTRICOS

(57) Resumen: Un soporte para motores eléctricos que se caracteriza por estar construido por dos parts verticales iguales, relacionadas en contraposición mediante miembros de encastre y unidas por medio de correspondientes piezas integradas de múltiples broches de presión dentados. Cada parte teniendo aberturas o ventanas de ventilación, aletas interiores de soporta-

CONTINUA AL RESPALDO...

27

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 34

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
MENDEZ BERMUDEZ JESUS M
Apoderado(a) y/o Representante de
DUNA ENTERPRISES S.A.

REFERENCIA	Radicación No. 06 44255
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 2972
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, esta será publicada en la próxima Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

03 MAYO 2007

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

adpa10